



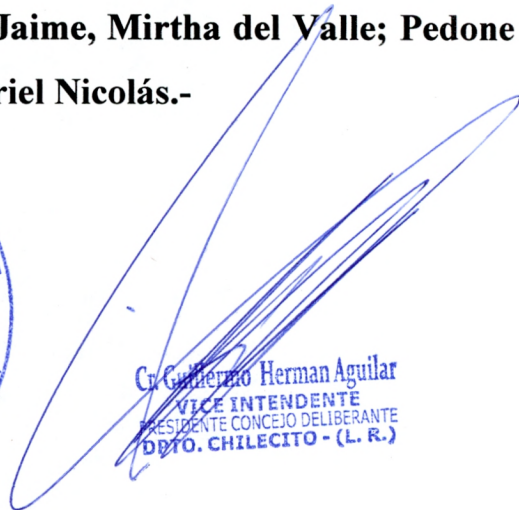
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1.014/2016.-

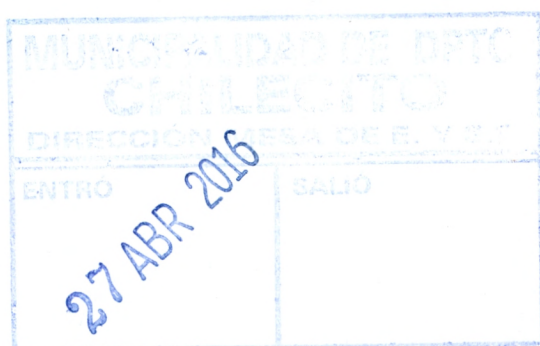
-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre las medidas correspondientes para que se incorpore dentro del Plan de Obras Públicas Municipal del Presupuesto en Vigencia, lo establecido en la Ordenanza N° 2.095/1999, y promulgada por Decreto N° 406/1999, por la cual se autoriza a realizar el estudio técnico y la posterior ejecución de la obra de construcción de una Rotonda Distribuidora de Tránsito en la intersección de Avenida El Libertador (Ruta Nacional N° 74) y Avenida del Trabajo (Ruta Nacional N° 76) del Distrito Nonogasta.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiún días del mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Fuerza Cívica Riojana": Fernández, Elio Prudencio; Jaime, Mirtha del Valle; Pedone Balegno, Miguel Augusto y Guzmán, Ariel Nicolás.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



MUNICIPALIDAD DEL DEPTO. CHILECITO - LA RIOJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
OBRA: ROTONDA INGRESO SUR NONOGASTA
UBICACIÓN: RUTA 78

FECHA : ABRIL 2016



	ITEM	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	HORMIGON CORDONES CUNETAS	ML	496,00	\$ 760,00	\$ 376.960,00
2	AMPLIACION PAVIMENTO	M2	1.778,00		
	PREPARACION SUB-RASANTE				
	IMPRIMACION CON MATERIAL BITUMINOSO				
	BASE ESTABILIZADA GRANULAR				
	ASERRADO CUNETA				
	CARPETA ASFALTICA BITUMINOSA TIPO ARENA-ASFALTO				
	TOTAL:				

EL PRESUPUESTO TOTAL ES DE PESOS:

ARQ. GUSTAVO SALVADEO

CONCEJO DELIBERANTE



DPTO. CHILECITO (L. R.)

AÑO DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO
AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE CHILECITO

ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVENTA Y CINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):MODIFICASE el texto del Art. 1º de la Ordenanza N° 1.849/96 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART. 1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y la Delegación Municipal del Distrito Nonogasta, a realizar el estudio técnico y posterior ejecución de la obra de construcción de una Rotonda Distribuidora de Tránsito en la intersección de la Avenida El Libertador (Ruta Nacional N° 74) y Avenida del Trabajo (Ruta Nacional N° 76) del Distrito Nonogasta según lo indica el anexo I que forma parte de la presente.

Prof. Jorge Adrián Rodador
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito

ART. 2º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y la Delegación Municipal del Distrito Nonogasta realice el estudio técnico y posterior ejecución de una garita sobre Ruta Nacional N° 74, según croquis anexo I a los efectos de que se puedan ejercer los controles necesarios.-

ART. 3º):El Departamento Ejecutivo Municipal, solicitará a la Dirección Nacional de Vialidad la autorización correspondiente.-

ART. 4º):El Departamento Ejecutivo Municipal, solicitará a E.D.E.L.A.R. el desplazamiento de las columnas de iluminación en la medida en que sea necesario.-

///...

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Chilecito

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DCCION DE MESA DE F.Y.S.S.	
ENTRO:	SALIO:
28 JUN 1994	



ART. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda, realizará la iluminación y la señalización reglamentaria para la distribución efectiva del tránsito.-

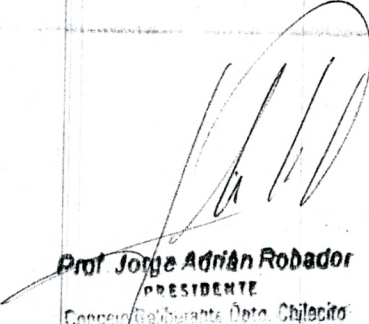
ART. 6º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Unión Cívica Radical: Guevara de Rodriguez, Nora; Bustos, Guillermo Nicolás; Taquia, Luis Juan y Narvaez, Horacio Nicolás.-**


HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Chilecito




Prof. Jorge Adrián Robador
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



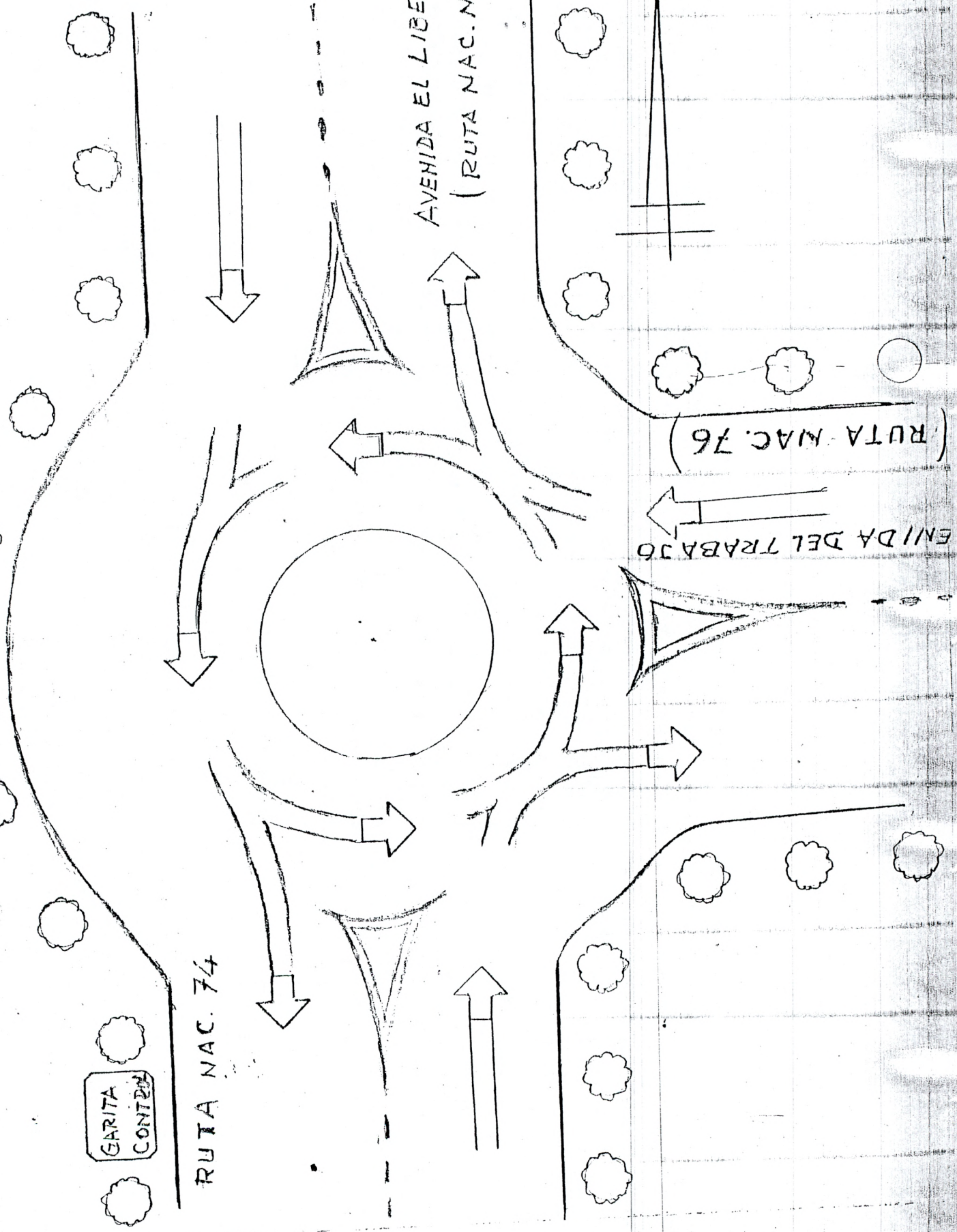
AVENIDA EL LIBERTADOR
(RUTA NAC. Nº 74)

(RUTA NAC. 76)

AVENIDA DEL TRABAJO

RUTA NAC. 74

SEAL
CONTROL



6

**AÑO DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N°

406-99

CHILECITO, 17 JUL 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 2.095 de fecha 24 de Junio de 1.999, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y:

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 1192 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, establece la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante Departamental.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º). -PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2095 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 24 de Junio de 1.999.-

ART. 2º). -Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO. PRODUCCION Y DESARROLLO, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA DE ESTADO MUNICIPAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION DE PRENSA Y DIFUSION, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º). -REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 4º). -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

MARIO CLAUDIO RUIZ
Secretario de Gobierno Prod. Y Desarr.
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



IESUS FERNANDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO